



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Miércoles 30 de junio	Número 144

GOBIERNO CIVIL

**Dirección Provincial de
Administración Territorial**

*Concentración del reemplazo 1981
Quinto llamamiento*

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar remite a este Gobierno Civil la nota, que después se inserta, referida a Concentración del Reemplazo 1981, quinto llamamiento, con ruego de que, conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión, a fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas del R/81-5.ª, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 7 de julio.

"Prevención a los Ayuntamientos de la provincia"

Se pone en conocimiento a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1981-5.º pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde sus pueblos a las Cajas de Reclutas de que dependan por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transporte en evitación de los impedimentos que pueden ponerles.

Equipaje. Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus cajas a efectos de con-

centración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, en aplicación de estos derechos todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno: 25 pesetas.
- Para primera comida: 90 pesetas.
- Para segunda comida: 74 pesetas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas, se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino con expresión de nombres, cantidades y fechas correspondientes.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamientos el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase».

Lo que se publica en este periódico Oficial, al objeto indicado.

Burgos, 25 de junio de 1982.—
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas, que el día 1 de julio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de julio.—Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar y medallas.

Día 2 de julio.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 16 de junio de 1982. —
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número tres**

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor D. Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante "Construcciones y Obras Llorente, S. A.", con domici-

lio social en Valladolid, representada por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y dirigido por el Letrado don José María Codón Fernández; y de la otra y como demandado, la Compañía de Seguros "Phoenix Latino, S. A.", domiciliada en Barcelona, don Teodosio Bárcena Tapia, mayor de edad y vecino de Burgos, herederos desconocidos de don Teodoro Ugarte Gómez y doña Crescenciana Bárcena Castrillo, todos ellos por su incomparecencia en situación de rebeldía y don Florentino Ugarte Gómez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villodrigo (Palencia), en su condición de heredero del demandado don Victoriano Ugarte Iglesias, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y dirigido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y...

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en la representación de "Construcciones y Obras Llorente, S. A.", contra la Compañía de Seguros "Phoenix Latino, S. A.", don Teodosio Bárcena Tapia, herederos desconocidos de don Teodoro Ugarte Gómez y doña Crescenciana Bárcena Castrillo y don Florencio Ugarte Gómez, en su condición de heredero del codemandado don Victoriano Ugarte Iglesias, fallecido, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la acción contra ellos ejercitada, sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Sancho Fraile, firmado y rubricado. — La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, sirva de notificación la sentencia a los demandados en rebeldía, Compañía de Seguros "Phoenix Latino, S. A.", don Teodosio Bárcena Tapia y herederos desconocidos de don Teodoro Ugarte Gómez y doña Crescenciana Bárcena Castrillo, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

3878.—3.270.00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 334/81, seguidos a instancia de Cobarro y Horticola, S. A., de Madrid, contra don Orencio Encabo García, vecino de Aranda de Duero, calle Fernán González, 29, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de 8 días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. Un furgón marca «Siata», matrícula BU-7.682-E, valorado en trescientas mil pesetas.

2. Un camión «Ebro», matrícula BU-9.847-F, valorado en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta del día 23 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado con domicilio en Aranda de Duero, Fernán González, 29.

Dado en Burgos, a 15 de junio de 1982.—El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

3922.—2.850,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Diamantino Dos Santos Reposo, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, para que el mismo

cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 1.572 de 1981, sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido en el Juzgado de Distrito, número uno de Burgos y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, surta los efectos legales pertinentes y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido la presente en Burgos, a 21 de junio de 1982. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 1982, seguido por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 567 de 1982, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, sobre imprudencia con resultado de daños y en el que figura como perjudicado Virgilio Sánchez Benito, de 53 años de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Lavaderos, núm. 11-3.º-B. Conductor Juan Andrés Sánchez Villar, de 20 años de edad, soltero, camarero y vecino de esta ciudad, calle Lavaderos, núm. 11-3.º-B. Contra Antonio M. Moreno, de 54 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, Mourmelon le Frand, 51400, calle 24 Rue Canrobert. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio M. Moreno, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho

días, en caso de su impago, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Virgilio Sánchez Benito en la cantidad de setenta y nueve mil quinientas ochenta y nueve pesetas, en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de rescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Antonio M. Moreno, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 14 de junio de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 730 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos, Vistos por el Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 730 de 1982, por denuncia de J. Instrucción número uno de Burgos, Criminal Indeterminado número 238/82, sobre imprudencia con lesiones y daños y en el que figura como perjudicado el menor Mario Alonso López, representado por su padre Luciano Alonso Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle General Dávila, núm. 9-3.º-K; el menor Esteban Puig-Domenech Casado, representado por su padre Esteban Puig-Domenech Varas, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, calle General Mola, núm. 32. — Contra. Joaquín Gomes Pereira, de 49 años de edad, casado, conductor y vecino actualmente de Lisboa (Portugal), Avda. Brasil, número 92 8.º. Como responsable civil subsidiario

Francisco Batista Russo, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su domicilio en Lissabon (Portugal). En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Joaquín Gomes Pereira, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días, en caso de su impago, abono de las costas procesales, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y que indemnice al perjudicado Luciano Alonso Martínez, en la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas de daños y dos mil pesetas de perjuicios y a Esteban Puig-Domenech Varas en la cantidad de catorce mil ciento noventa y seis pesetas, de daños; siendo responsable civil subsidiario de dicho pago Francisco Batista Russo; devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutadas en favor de los acreedores el interés básico o de rescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Joaquín Gomes Pereira y al responsable civil subsidiario Francisco Batista Russo, de ignorados paraderos se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 14 de junio de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.860 de 1982, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de

Distrito número uno de esta ciudad y su Partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.860 de 1981, sobre imprudencia con lesiones y resultado de muerte, en virtud de atestado de la Policía Municipal de esta ciudad y en el que figuran como perjudicados los herederos legítimos de la víctima Jesús Vicario Güemes, que lo son Bernardo Vicario Güemes, Nicasio Vicario Güemes, María Concepción Vicario Güemes, Milagros Vicario Güemes, Ildefonso Vicario Güemes, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, Instituto Nacional de la Salud. — Contra. Eloísa Escasany Hospital, de 51 años de edad, soltera, religiosa y vecina de esta ciudad, calle Avenida Generalísimo núm. 16. Como responsable civil subsidiario Comunidad de Religiosas del Niño Jesús, con domicilio social en esta ciudad, en el mismo que la anterior. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la inculpada Eloísa Escasany Hospital de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y muerte, de que viene siendo acusada en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los posibles herederos desconocidos de Jesús Vicario Güemes, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 7 de junio de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad,

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 646 de 1982, seguido por imprudencia con daños, contra Luis Diego Gago Alonso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez de

Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 646 de 1982, sobre imprudencia con daños en virtud de denuncia de la Policía Municipal, de esta ciudad, y en el que aparece como perjudicado Antonio Ribeiro, de 42 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, 93.220 Gagny, 84 Rue du General Leclerc. — Contra. Luis Diego Gago Alonso, de 45 años de edad, casado, profesor de E.G.B. y vecino de Basauri (Vizcaya), calle Lendakari Aguirre, núm. 58-1. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Luis Diego Gago Alonso, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría, Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Antonio Ribeiro, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 14 de junio de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 543/82 seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia: En la ciudad de Burgos, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Ferdinand Roth, de 43 años, domiciliado en 5810-Witten (Alemania), calle Siebenplaneten núm. 33, actualmente en ignora-

do paradero; como denunciado Luis Torre González, mayor de edad, casado, cerrajero, vecino de Vitoria, calle Arriaga - Abechuco número 8-4.º y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Torres González, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Ferdinand Roth que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide en Burgos, a 16 de junio de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaquero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2.169/81, seguido ante este Juzgado de Distrito por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia: En Burgos, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.169/81 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Manuel Neto, de 41 años, domiciliado en Montgesoye (Francia), Place Belle Vue (actualmente en ignorado paradero), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Manuel Infante Martín, de 31 años, casado y conductor, vecino de Burgos, carretera de Poza, número 8.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Neto como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de mul-

ta, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Manuel Infante Martín en ciento sesenta mil setecientas cincuenta y dos pesetas por daños.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, José Joaquín Martínez. Rubricado."

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Neto, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 16 de junio de 1982. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaquero.

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio 133-82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 133 de 1982, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 51 de la calle Vitoria de esta capital, contra don José Antonio Crispín y doña María del Mar Cabrito García, con domicilio en Burgos, calle Vitoria núm. 51 piso 6.º derecha.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 51 de la calle Vitoria de Burgos, contra don José Antonio Crispín y doña María del Mar Cabrito García, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo a la vivienda sita en el piso sexto derecha de la casa número cincuenta y uno de la calle Vitoria, de esta capital y en su con-

secuencia debo condenar y condeno a los expresados a que en el plazo legal desalojen el mismo dejándolo a la libre disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas a los demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don José Antonio Crispín y doña María del Mar Cabrito García, expido el presente en Burgos, a 18 de junio de 1982. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

3880.—3.220,00

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subsistentes y subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de junio de 1982. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. El Secretario (ilegible).

3884.—3.260,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 180 de 1981, seguidos a instancia de Muñoz Aguirre y Casanueva, S. L., con domicilio en esta ciudad, legalmente representado por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, contra D. José Antonio Aramburu, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Irún y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 23 letras de cambio, por importe de 682.960,52 pesetas de principal, 10.147 pesetas de protesto y 275.000 pesetas para intereses y costas, que hacen un total de pesetas 968.105,52, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, el siguiente bien embargado, como de la propiedad del demandado:

— Una máquina mandrinadora marca "Juaristi", de 55 mm. de diámetro de barra. Tasada en un millón ochocientas mil pesetas.

Para el remate se señala el día veintiuno de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que sale la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 253 de 1981, seguido a instancia de doña María Encarnación Díaz Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, solicitando la declaración de herederos abintestato de su difunto esposo D. Juan Valverde Ortiz, hijo de Juan y de Francisca, quien falleció sin haber otorgado testamento el día 31 de marzo de 1976, en Granada, reclamando la herencia su esposa doña María Encarnación Díaz Gómez.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro a 25 de febrero de 1982. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. El Secretario (ilegible).

3928.—1.540,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Zarandona Gualde, José María, vecino de Bilbao, Avenida Enecuri número 9-4.º, si bien actualmente se desconoce su paradero, acusado en las diligencias de la Ley 10/80, número 186 de 1982, seguidas por conducción sin permiso, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda

de Duero, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Aranda de Duero, a 12 de junio de 1982. — El Juez de Instrucción (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 38/82, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 16 de junio de 1982. El señor Juez de Distrito de esta villa, don Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil y en el que son parte José María Sáez Incinillas, Fermín Pérez Alonso, Frederic Martín Sáinz García, Luisa Veale Sáinz, Teodora García López y el Ministerio Público, sobre accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Federico Martín Sáinz García a la pena de multa de tres mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes y a las costas del juicio. Por vía de indemnización civil abonará once mil doscientas veintisiete pesetas a Fermín Pérez Alonso y ciento treinta y cinco mil pesetas a Teodora García López por las lesiones sufridas. De esta última indemnización responderá de forma directa la Compañía de Seguros Ofesauto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Lo anteriormente transcrito acuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, sirva de notificación en legal forma a la perjudicada Luisa Veale Sáinz, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Villarcayo, 16 de junio de 1982. La Secretaria, Yolanda Varona Alvarez.

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a Melchor Sánchez Rojo y María Luisa Sánchez Rojo, cuyo último domicilio lo tuvieron en Oviedo y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de 5 días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo a hacer uso de su derecho si viere de convenirles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma se expide la presente cédula en Villarcayo, a 21 de junio de 1982.—El Secretario (ilegible).

VERGARA**Juzgado de Primera Instancia**

Don Luis Blas Zuleta, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo núm. 102-79, a instancia de Finanzautos y Servicios, S. A., contra D. Alberto Huestamendia Regúlez, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente bien inmueble embargado:

“Urbana, local núm. 1, lonja sita en la derecha entrando del edificio bloque 1 de Espinosa de los Monteros, al sitio el Pedrero, hoy calle Doctor Bermejillo, de 60 m², valorado pericialmente en 4.200.000 pesetas”.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Pedro, núm. 1 de esta villa y en la Sala de Audiencia del Juzgado de Villarcayo, simultáneamente, a las once horas del día veintiséis de julio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º — El bien reseñado sale a pública subasta por el tipo de tasación que es de 4.200.000 pesetas.

2.º — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º — Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4.º — Y no habiéndose aportado a los autos los títulos de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados la certificación de censos, cargas y gravámenes.

5.º — Todas las cargas anteriores

o que fueran preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Con la facultad de ceder los bienes a terceros.

Dado en Vergara, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Luis Blas Zuleta. — El Secretario (ilegible).

3892.—3.210,00

ANUNCIOS OFICIALES**Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 183 de 1982, interpuesto por el “Banco Exterior de España, Sociedad Anónima”, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra la resolución del Ministerio del Interior, de fecha 17 de mayo de 1982, por la que se desestimó el recurso de alzada deducido contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 5 de febrero de 1982, por la que se imponía a la Entidad recurrente una multa de cincuenta mil pesetas, por infracción a lo dispuesto en el art. 9.º del Real Decreto 1084/78, de 30 de marzo.

—oOo—

Número 178/82, interpuesto por la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, dictado en reclamación 292/79, interpuesta por el recurrente, contra liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos por tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según

lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de junio de 1982. — El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Comercial Sicilia y Cubillo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a ebanistería de madera en el Polígono de Villalonquén, calle 2, expediente 157/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de mayo de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3825.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE HUERMECES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día doce de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos***A) Operaciones corrientes:**

1. — Remuneraciones del personal: 734.287 pesetas.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: 826.683.
4. — Transferencias corrientes: 75.500.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: 16.530.
- Total del presupuesto preventivo: 1.653.000.

*Estado de ingresos***A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Impuestos directos: 205.875 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 86.000.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas, 808.
4. — Transferencias corrientes: 635.317.
5. — Ingresos patrimoniales: pesetas, 725.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.653.000.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Huérmeces, a 14 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Habiendo solicitado don Dionisio Díez Martín licencia municipal para la apertura de los establecimientos dedicados a Bar-Restaurante y supermercado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y peligrosas, se abre información pública por diez días a partir de la fecha de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para observaciones, en la oficina del Ayuntamiento.

Castrojeriz, 16 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

3901.—840,00

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes conforme al art. 113 del Reglamento de Población, reformado por Decreto 2810/1980 de 14 de noviembre y las nor-

mas del Instituto Nacional de Estadística, referidas al poderío de uno de marzo de 1981 al 31 de marzo de 1982, se expone al público por el plazo de quince días para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla Vivar, a 10 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al ejercicio 1982, para su cobranza en el mismo quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

- 1.—Desagüe de canalones.
2. — Renta parcelas Monte y de la Charla.
3. — Tenencia de perros.
4. — Tránsito de ganado en la vía pública.
5. — Rodaje de carros y remolques.
6. — Impuesto de circulación.
7. — Agua en domicilios particulares.
8. — Personal y transporte.

Peral de Arlanza, a 9 de junio de 1982. — El Alcalde, Arsenio Ortega.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Expuesto al público durante quince días hábiles el presupuesto municipal de inversiones para 1982 sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente conforme al siguiente resumen por capítulos.

*Ingresos**Operaciones corrientes:*

3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 4.000.000.

Operaciones de capital:

- 6.—Enajenación de inversiones reales: 1.000.000 de pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital: pesetas 6.367.624.
 - 9.—Variación de pasivos financieros: pesetas 10.000.000.
- Total ingresos: 21.367.624 pesetas.

*Gastos**Operaciones de capital:*

- 6.—Inversiones reales: 21.367.624 pesetas.
- Total gastos: 21.367.624 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Palacios de la Sierra, a 18 de junio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILAYERNO MORQUILLAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día uno de abril de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos***A) Operaciones corrientes:**

1. — Remuneraciones del personal: 584.300.
2. — Compra de bienes corrientes y de servicios: 726.224 pesetas.
4. — Transferencias corrientes: 500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital: 50.806 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.361.830 pesetas.

*Estado de ingresos***A) Operaciones corrientes:**

1. — Impuestos directos: pesetas 138.000.
2. — Impuestos indirectos: pesetas 67.008.
3. — Tasas y otros ingresos: pesetas 285.000.

4. — Transferencias corrientes: 371.822 pesetas.

5. — Ingresos patrimoniales: pesetas 500.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.361.830 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villayerno Morquillas, a 17 de junio de 1982. — El Alcalde, Lorenzo Hortigüela.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 2.360.607 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.416.607.

3.—Intereses: 34.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas: 1.907.811.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas 415.997.

9.—Variación de pasivos financieros: 250.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.384.815.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos: 1.091.800 pesetas.

2.—Impuestos indirectos: 651.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos: pesetas 151.200.

4.—Transferencias corrientes: pesetas 3.527.915.

5.—Ingresos patrimoniales: pesetas 812.900.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital: pesetas 150.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.384.815.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Estépar, a 18 de junio de 1982. El Alcalde, Fernando Carcedo.

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, 8 de junio de 1982. El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Rezmondo, Zarzosa de Río Pisuerga, Castrillo de Río Pisuerga, Padilla de Arriba y Grijalba.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Acordada por esta Junta Vecinal la venta de una finca propiedad de la misma, en Quintanilla de Pienza, al sitio de Pienza, de 8.613 metros y cuya descripción obra en el expediente se hace público que el plazo para presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil a la publicación de este anuncio.

Las proposiciones serán presenta-

das al Presidente de la Junta, hasta las catorce horas del último día hábil de los veinte mencionados. La apertura de plicas se realizará en la Casa del Concejo, a las catorce horas del mismo día en que finalice el plazo de su presentación.

Fianzas: 60.000 pesetas la provisional y 5 por 100 del remate la definitiva.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, con D. N. I. núm. vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la finca propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla de Pienza, al sitio de Pienza, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Quintanilla de Pienza, junio de 1982. — El Alcalde Pedáneo, Dionisio Bujedo.

3867.—1.870,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

Libretas ordinarias:

13.604-0, de Miranda de Ebro.

23.929-9, de Miranda de Ebro.

3.909-1, de Urbana 7, Vitoria, 56.

106.379-3, de Central, Santo Domingo de Guzmán, 1.

4.546-8, de Villadiego.

10.694-4, de Miranda de Ebro.

18.113-7, de Miranda de Ebro.

3.631-7, de Aranda de Duero, Urbana 1.

14.120-4, de Aranda de Duero.

106.605-1, de Central, Plaza Santo Domingo, 1.

4.361-2, de Urbana 8, Capiscot.

196-1, de Sotillo de la Ribera.

Documentos de plazo fijo:

468-0 y 533-8, de Sotillo de la Ribera.

8.820-1, de Central, Ahorro.

6.333-8, de Huerta de Rey.

264-0, de Villasana de Mena.

8.817, de Hontoria del Pinar.

Libretas escolares:

62.394-9, de ahorro escolar.

3.927-1, de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamación: 15 días.

3800.—4.750,00